



RESOLUCION - R - N° 753 - 94

Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

SALTA, 8 NOV 1994

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

Expte. N° SO - 19.177/93

VISTO:

Estas actuaciones relacionadas con el Concurso Abierto para cubrir un (1) cargo de Auxiliar en Biblioteca, categoría 2, para desempeñarse en la Sede Regional de Orán; y

CONSIDERANDO:

Que el Tribunal Examinador que entendió en dicho llamado emitió dictamen, por lo que se designa al Sr. Jorge Martínez, mediante resolución N° 089-94, de la citada Sede Regional,

Que la Asociación del Personal de la Universidad Nacional de Salta (A.P.U.N.Sa.), presenta recurso de reconsideración y denuncia de ilegitimidad, por lo que Asesoría Jurídica emite el dictamen que textualmente se transcribe a continuación:

"VISTO:

A.P.U.N.Sa. por intermedio de su Secretario General interpone denuncia de ilegitimidad por el trámite cumplido por la Sede Regional Orán en el concurso para cubrir el cargo de personal categoría 5 - Vigilancia y Ordenanza, por entender que en la sustanciación del mismo no se cumplieron las normas previstas en la Res. N° 687/88 referidas a las clases de concursos con respecto a las instancias previstas en el Art. 3º, vinculadas a concursos internos, generales o abiertos.

Aduce la entidad gremial que solo se puede llamar a concurso abierto una vez que se hubo llamado para cubrir el mismo cargo y la misma categoría en un concurso general y, que de igual manera, sólo puede llamarse a cubrir un cargo por concurso general cuando el intento por hacerlo propio mediante un concurso interno resulta frustrado.

Atento lo previsto por la Ley de Procedimientos Administrativos en su Art. 1º inc.e) párrafo 6to., teniendo en consideración el informalismo de la legalidad de la actividad administrativa, el derecho de petición y el logro de la verdad objetiva, corresponde la admisibilidad de la denuncia de ilegitimidad y su consideración.-

Sobre el particular debe tenerse especial consideración en lo informado por la Dirección de la Sede Regional Orán a fs. 121/122, que reseña en forma exhaustiva los trámites que se cumplieron en el presente expediente para llegar al concurso abierto, cuales son: la Res. N° 710/93 que llama a concurso interno fue sustituida por la Res. N° 168/94 en razón de que la totalidad del personal no docente ostenta categoría 5 o superior a 5.-

///...



Ministerio de Cultura y Educación
 Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

.../// - 2 -

Expte. Nº SO - 19.177/93

Dictada la Res. Nº 168/94 y teniendo en consideración la observación formulada por A.P.U.N.Sa. en Recurso de Reconsideración del 14 de Abril de 1994, a solicitud de la Sede Regional Orán se modifica dicha resolución por la Nº 283/94 que autoriza el llamado a concurso general para cubrir la vacante categoría 5.-

Al no haberse registrado inscriptos para postularse en el mencionado concurso, se dicta la Res. Nº 74/94 por la cual se convoca a concurso abierto para cubrir la categoría 2, la que es homologada por Res. Nº 443/94 de Rectorado.-

De lo expuesto, atento las constancias obrantes en el expediente y las resoluciones oportunamente reseñadas, esta Asesoría Jurídica no advierte vicios de procedimientos que afecten el llamado a concurso de que se trata, por lo que corresponde rechazar el recurso de denuncia de ilegitimidad interpuesto por la entidad gremial.-"

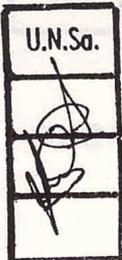
POR ELLO:

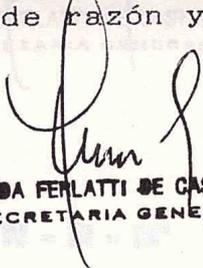
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA.

R E S U E L V E :

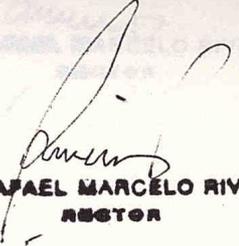
ARTICULO 1º.- Rechazar el Recurso de Denuncia de Ilegitimidad interpuesto por la Asociación del Personal de la Universidad Nacional de Salta (A.P.U.N.Sa.), por el trámite cumplido por la Sede Regional de Orán en el concurso para cubrir el cargo de personal categoría 5 - Vigilancia y Ordenanza, por los motivos expuestos en el exordio de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- Hágase saber y siga a la Sede Regional de Orán para su toma de razón y demás efectos.




 NELIDA FERLATTI DE CASTELLI
 SECRETARIA GENERAL


 Dra. HAYDEE ALVARENGO de MAGADAN
 SECRETARIA ADMINISTRATIVA


 Dr. RAFAEL MARCELO RIVERO
 RECTOR

RESOLUCION - R - N° 753 - 94